

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 4

SERIE 1989-90

SOLICITANDO DEL DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE RADIQUE DENTRO DE LOS PROXIMOS DIEZ (10) DIAS DE LA FECHA DE APROBACION DE ESTA RESOLUCION, COPIA DE CARTAS O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE EN DONDE ESTE ENVUELTO ALGUN CAMBIO DE CATEGORIA DE EMPLEADOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, QUE INCLUYA DESDE EL 9 DE ENERO DE 1989, HASTA EL PRESENTE, ETC.

POR CUANTO: La Ley Orgánica de los Municipios, Ley #146, del 18 de junio de 1980, faculta a la Asamblea Municipal a ejercer el poder legislativo municipios, teniendo aquellas facultades, deberes y funciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de dichas facultades.

POR CUANTO: El Artículo 4.08, LPRA, Sección 3068 entre otras, faculta a esta Asamblea Municipal, lo siguiente:

"La aprobación del Sistema de Administración de Personal que diseñe y someta el Alcalde."

"La adopción de los reglamentos que por disposición de las secciones 1301 a 1431 del Título 3 debe promulgar el municipio para instrumentar el sistema de personal municipal."

"Realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias y pertinentes para la consideración de los proyectos de ordenanzas o resoluciones que se le sometan o para propósitos de desarrollar legislación."

"La aprobación de aquellos reglamentos que de acuerdo con este Subtítulo deberán someterse a su consideración."

POR CUANTO: Varios empleados municipales, han presentado quejas a esta Asamblea Municipal, sobre procedimientos que se están utilizando en la Administración de Personal en esta Municipalidad de Salinas.

POR CUANTO: Recientemente se ha publicado un Manual sobre Conducta y otros renglones que afectan a los empleados de este Municipio, sin que esta Asamblea haya revisado el mismo.

POR CUANTO: En el descargo de sus facultades, deberes y funciones; esta Asamblea Municipal entiende que debe realizar una investigación sobre cómo está funcionando la Oficina de Personal en este Municipio; con el propósito de investigar si se está o no violando la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley #5, del 14 de octubre de 1975, con sus enmiendas y reglamentos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Solicitar del Director de la Oficina de Personal de este Municipio, para que radique dentro de los próximos diez (10) días de la fecha de aprobación de esta Resolución, lo siguiente:

*Copia de Cartas o Documentos de cualquier clase en donde esté envuelto algún cambio de categoría de empleados pertenecientes a este Municipio, que incluya desde el 9 de enero de 1989, hasta el presente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 4

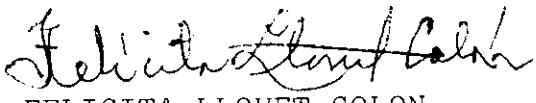
SERIE 1989-90

*Copia de cartas sobre nuevos nombramientos.

*Copia de todos los manuales preparados para uso interno y vigentes en este Municipio sobre la Administración de Personal.

*Citar para que comparezca a esta Asamblea Municipal al Director de la Oficina de Personal, para que conteste cualquier pregunta o duda que se pueda tener en relación a los documentos a ser sometidos, cuando más adelante le sea requerido.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de octubre de 1989.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 11 de OCT de 1989.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL